97-1040

Mitú

Señor
JHON JAIRO AGUDELO RINCÓN
Subdirector (e) del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
SENA Regional Vaupés

Asunto: Concepto de supervisión y solicitud de prórroga N°2 del Contrato N° CO1.PCCNTR.8714406 de 2025 – Interventoría Cuervo Araoz.

De la manera más respetuosa, me permito someter a su consideración el concepto de supervisión que da continuidad al trámite de prórroga N°2 al contrato de la referencia, que tiene como objeto:

Contrato No. CO1.PCCNTR. 8714406 de 2025, *objeto: Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la consultoría para realizar los estudios, diseños técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA Regional Vaupés.*

En ejercicio de las funciones de supervisión y una vez revisada la documentación aportada, esta Entidad reconoce que el objeto y alcance del contrato de interventoría se encuentran intrínsecamente vinculados al desarrollo, avance y vigencia del contrato de consultoría objeto de seguimiento, circunstancia que condiciona de manera directa la necesidad de sincronización entre ambos.

En tal sentido, se considera procedente la ampliación del plazo de la interventoría, con el fin de:

- Garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico durante la ejecución de las actividades pendientes del contrato de consultoría, asegurando su correcta supervisión hasta la culminación de este.
- Permitir la revisión, verificación y aprobación integral de los productos finales generados en el marco de la consultoría, conforme a los lineamientos contractuales y estándares de calidad exigidos.
- Asegurar la adecuada articulación entre las diferentes fases del proceso, evitando vacíos en la supervisión que puedan afectar la coherencia, consistencia técnica y completitud de los entregables.

- Garantizar el cumplimiento de los principios de responsabilidad, eficiencia y control en la ejecución contractual, mediante un seguimiento continuo hasta el cierre efectivo del contrato principal.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que un término adicional de **dos (2) meses** resulta suficiente, razonable y proporcional para garantizar la culminación de las actividades de supervisión requeridas, sin generar dilaciones injustificadas en la ejecución contractual ni afectar la oportunidad en la entrega de los resultados.

En consecuencia, la prórroga otorgada permite asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, manteniendo la trazabilidad, control y calidad en los productos finales, en concordancia con los fines de la contratación estatal.

Atentamente,

ERIKA MABEL AGUILAR MACHADO
Supervisora

Anexo: Concepto de Supervisión.
Informe de supervisión
Solicitud de prorroga
Respuesta solicitud de prorroga
Proyectó: Erika Mabel Aguilar Machado – Profesional Grado 01